



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 154-2012*

*Callao, 3 de diciembre de 2012*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 12-2012-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2012, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 8 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; asimismo, en el artículo 73 inciso a) señala que dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas, el rol de las municipalidades provinciales comprende: planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, teniendo la responsabilidad de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de la provincia;

Que, mediante los Expedientes N° 10316958 y acumulados, el señor Wilmington Silvio Mamani Tejada solicita se le otorgue en cesión en uso las áreas complementarias a las dos parcelas de su propiedad, denominadas Parcela Norte y Parcela Sur, ubicadas en el Ex Fundo Bocanegra – Cercado del Callao, las cuales se encuentran separadas por la Av. Tomás Valle con frente al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a la Av. Elmer Faucett; las cuales se encuentran inscritas en las Partidas Electrónicas N° 70093579 Y N° 70093580 de la Oficina Registral de Lima y Callao, respectivamente, con uso actual de estación de servicio de suministro de combustible, teniendo la necesidad de que se le otorgue en cesión en uso las referidas áreas para prestar un mejor servicio a los usuarios de sus estaciones y brindar una mayor seguridad a los mismos y a sus instalaciones;

Que, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, mediante Memorando N° 443-2011-MPC/GGDU, señala que las denominadas Parcela Norte y Parcela Sur, así como las áreas solicitadas en cesión en uso, se encuentran sobre el derecho de vía (intercambio vial) de la intersección de los ejes Av. Faucett y Av. Tomás Valle, por lo que resulta improcedente lo solicitado, estando a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 000014-2003, que aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao, que prohíbe la utilización de los bienes de uso público local (como son las áreas correspondientes al sistema vial) para fines distintos a los que su naturaleza corresponde;



Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 308-2011-MPC-GGAJC, es de opinión que resulta improcedente la solicitud efectuada por el señor Wilmington Silvio Mamani Tejada, sobre cesión en uso de áreas de uso público colindantes a las parcelas de su propiedad, concordando con los fundamentos expresados por la Gerencia General de Desarrollo Urbano;


Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Desaprobar por improcedente, la cesión en uso de áreas de uso público colindantes a las parcelas denominadas Parcela Norte y Parcela Sur, solicitada mediante Expediente N° 10316958 y acumulados.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORJIO COLANFER FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
RAFAEL A. URBINA RIVERA  
FRENTE  
ABOGADO DEL D. U.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

Callao, ..... 2012

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
SECRETARIO GENERAL